

ACUERDO NÚMERO JD-017-2023
JULIO 27 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO 3º AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-007 DEL 8 DE JUNIO DE 2023
"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2200 y siguientes del Código Civil, artículo 38 de la Ley 9 de 1989, el Acuerdo No. 020 del 01 de junio de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, artículo 8 del Acuerdo JD – 016- 2020, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y algunos servicios de segundo nivel.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No. 020 del 01 de junio de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, la Dirección de la Empresa Social de Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Que el artículo 8 del Acuerdo JD – 016- 2020 *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul"* establece que la Junta Directiva aprobará la celebración de los contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, contratos de comodato de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión, leasing, los de empréstito cuya cuantía supere los 1.000 SMMLV y todos aquellos cuya cuantía supere los 1.200 SMLMV.

Que, en virtud a la competencia estatutaria señalada, esta Junta Directiva, en sesión del ocho (8) de junio de 2023 y mediante Acuerdo JD-007 de 2023, aprobó la celebración del Contrato de Comodato o préstamo o de uso, por el término de cinco (5) años, entre la

ACUERDO NÚMERO JD-017-2023
JULIO 27 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO 3º AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-007 DEL 8 DE JUNIO DE 2023
"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL y el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** identificado con NIT. 891.480.033-4, sobre el bien inmueble fiscal ubicado en la Carrera 12 Nro.12-33 – Calle 12 Nro.12-22 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, de propiedad de la Empresa Social del Estado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 296-29936 y con ficha catastral No. 666820101000001150002000000000. ✓

Que en consecuencia, esta Junta Directiva autorizó al Gerente en calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, para suscribir contrato de comodato, otorgando un término de tres (3) meses contados a partir del levantamiento de las medidas cautelares registradas sobre el bien inmueble objeto del contrato de comodato; termino dentro del cual también debía perfeccionarse el contrato con la tradición del bien inmueble, una vez registrada la correspondiente escritura pública contentiva del comodato, con las limitaciones e implicaciones contempladas en el artículo 2200 y siguientes del Código Civil y 38 de la Ley 9ª de 1989, en especial el uso convenido del bien inmueble. ✓

Que atendiendo la autorización concedida en el Acuerdo de Junta Directiva No. JD-007 del 8 de junio de 2023, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, celebro el día 28 de junio el Contrato de Comodato sobre el bien inmueble fiscal ubicado en la Carrera 12 Nro.12-33 – Calle 12 Nro.12-22 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, de propiedad de la Empresa Social del Estado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 296-29936 y con ficha catastral No. 666820101000001150002000000000, con el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, siendo elevado a escritura pública No. 1379 del 29 de junio de 2023 de la Notaria Única del Circulo de Santa Rosa de Cabal, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal Risaralda el día 30 del mismo mes y año. ✓

Que el Acuerdo No. JD-007 de 2023 establece que el bien inmueble fiscal autorizado a entregar en comodato al **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, debe ser destinado para la ejecución del proyecto de infraestructura denominado **FASE II-BULEVAR TURISTICO SANTA ROSA DE CABAL-PARAISO NATURAL CAFETERO**, incluyendo la facultad de ejecutar obras al tratarse de un proyecto de infraestructura, so pena de la restitución inmediata del bien y su correspondiente indemnización de perjuicios; destinación y condiciones que quedaron consagradas en el numeral 16 del título de **CONSIDERACIONES** del Contrato de Comodato de fecha 28 de junio de 2023. ✓

ACUERDO NÚMERO JD-017-2023
JULIO 27 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO 3º AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-007 DEL 8 DE JUNIO DE 2023
"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la destinación y uso autorizado del bien inmueble, así como la facultad de realizar mejoras, construcciones e inversiones relacionadas con el proyecto de infraestructura denominado **FASE II-BULEVAR TURISTICO SANTA ROSA DE CABAL-PARAISO NATURAL CAFETERO**, están contempladas en las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** del Contrato de Comodato de fecha 28 de junio de 2023. ✓

Que la financiación del proyecto de infraestructura denominado **FASE II-BULEVAR TURISTICO SANTA ROSA DE CABAL-PARAISO NATURAL CAFETERO**, puede contar con recursos del nivel nacional, departamental y de regalías, por lo que se requiere señalarlo de manera expresa, consagrando que el proyecto se podrá ejecutar con recursos del nivel nacional y/o departamental, al igual que con recursos del Sistema General de Regalías. ✓

Que por lo anterior, es necesario adicionar un párrafo al artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. JD-007 del 8 de junio de 2023 con el fin de establecer en forma expresa en el mismo que el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** podrá ejecutar dentro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 296-29936 y con ficha catastral No. 666820101000001150002000000000, el Proyecto de Infraestructura denominado **FASE II-BULEVAR TURISTICO SANTA ROSA DE CABAL-PARAISO NATURAL CAFETERO**, con recursos provenientes del nivel nacional y/o departamental, al igual que con recursos del Sistema General de Regalías.

Que las restantes consideraciones, estipulaciones y artículos del Acuerdo de Junta Directiva No. JD-007 del 8 de junio de 2023, no son objeto de modificación y continúan incólumes por lo que conservan su validez y alcance.

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en reunión del 27 de julio de 2023, ✓

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un Parágrafo 3º. al artículo Primero del Acuerdo de Junta Directiva No. JD-007 del 8 de junio de 2023, **"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL"**

Página 3 de 5

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co

Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

**ACUERDO NÚMERO JD-017-2023
JULIO 27 DE 2023**

**"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO 3º AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-007 DEL 8 DE JUNIO DE 2023
"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así: ✓

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la celebración del contrato de comodato o préstamo o de uso, por el término de cinco (5) años, entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL** y el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** identificado con Nit. 891.480.033-4, sobre el bien inmueble fiscal ubicado en la Carrera 12 Nro.12-33 – Calle 12 Nro.12-22 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, de propiedad de la Empresa Social del Estado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 296-29936 y con ficha catastral No. 666820101000001150002000000000, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo ✓

PARAGRAFO PRIMERO: El bien inmueble fiscal que por el presente Acuerdo se aprueba entregar en comodato al **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, será destinado para la ejecución del proyecto de infraestructura ✓
denominado **FASE II-BULEVAR TURISTICO SANTA ROSA DE CABAL-PARAISO NATURAL CAFETERO**, so pena de la restitución inmediata del bien y su correspondiente indemnización de perjuicios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo. ✓

PARAGRAFO SEGUNDO: El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, a partir de la suscripción del Contrato de Comodato, deberá hacerse cargo de las obligaciones tributarias generadas por impuesto predial, así como todos los demás gastos de mantenimiento, sostenimiento, asegurabilidad y los que sean necesarios para garantizar la conservación y cuidado del bien inmueble. ✓

PARAGRAFO TERCERO: El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** podrá ejecutar dentro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 296-29936 y con ficha catastral No. 666820101000001150002000000000, el Proyecto de Infraestructura denominado **FASE II-BULEVAR TURISTICO SANTA ROSA DE CABAL-PARAISO NATURAL CAFETERO**, con recursos provenientes del nivel nacional y/o departamental, al igual que con recursos del Sistema General de Regalías. ✓

ACUERDO NÚMERO JD-017-2023
JULIO 27 DE 2023

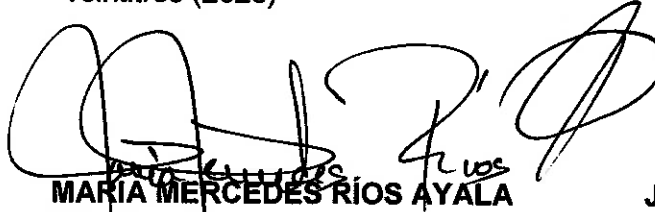
"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO 3° AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-007 DEL 8 DE JUNIO DE 2023
"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**, en su calidad de representante legal, para suscribir el acto modificatorio del Contrato de Comodato de fecha 28 de junio de 2023 y demás documentos requeridos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo. ✓

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)



MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA
Presidenta Delegada



JAVIER DE JESUS CÁRDENAS PÉREZ
Secretario

Por parte de la E.S.E HOSPITAL

Proyectó y revisó: Dora Beatriz Mejía Serna, Jefe Administrativa y Financiera

Revisó: Manuel David Trejos López, Abogado Contratista

Revisó: Edward Albert Giraldo Salazar, Abogado Contratista

Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista

Por parte de EL MUNICIPIO

Revisó: María Mercedes Ríos Ayala, Secretaria Administrativa

Revisó: Gustavo Andrés Ospina Agudelo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

